

COMPARATIVA AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A CONTRIBUIR A SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN EL ÁMBITO ESTATAL

A continuación se presentan cuadros comparativos de diversas ayudas económicas en el ámbito de la Administración General del Estado destinadas a contribuir con los gastos ocasionados en la preparación de las pruebas selectivas en los siguientes ámbitos:

- I. En el primer cuadro, se presenta la concesión de becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a los Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y gestionadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como otras medidas de actividad formativa orientada a la preparación de los aspirantes presentados en los procesos selectivos.
- II. En el segundo, se expone la concesión de becas para la preparación de pruebas selectivas en el Ministerio de Justicia, para el ingreso en la Carrera Judicial y Fiscal y los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, destacando lo siguiente:
 - La finalidad es fomentar la preparación de aspirantes con buen expediente académico y que carezcan de recursos.
- III. El tercero de los cuadros se corresponde con el Ministerio de Empleo y Seguridad social, donde la concesión de becas está destinada a la preparación de pruebas selectivas en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por ingreso libre y por promoción interna y en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social mediante promoción interna, dirigiéndose a:
 - Fomentar preparación aspirantes con buen expediente académico y que carezcan de recursos.
 - Atraer a los mejores profesionales de las distintas disciplinas jurídicas y técnicas.
- IV. Por último, se refiere la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Todo ello queda reflejado en los siguientes cuadros comparativos.

BECAS Y OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO A LA PROMOCION INTERNA PARA EL ACCESO A DETERMINADOS CUERPOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)

CONCESIÓN DE BECAS Y OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PROMOCIÓN INTERNA ¹					
OBJETO	FINALIDAD	DOTACIÓN	REQUISITOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES
<p>1º. Becas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de las pruebas selectivas para acceso por promoción interna a determinados Cuerpos y Escalas adscritos al Departamento y cuya gestión se encomienda al INAP. <p>2º. Actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preferencia asistencia a cursos relacionados con conocimientos exigibles en los procesos selectivos. - Oferta de cursos on-line o material didáctico a través página web INAP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a los Cuerpos adscritos al MHyAAP. 	<p>Subgrupo A1: Hasta 2.000€ mensuales.</p> <p>Subgrupo A2: Hasta 1.200€ mensuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la beca se modulará en función del período de licencia por estudios efectivamente disfrutado por el solicitante. - El número de becas para cada Cuerpo o Escala se fijará anualmente en función del importe máximo establecido para cada Cuerpo o Escala y el número de solicitudes presentadas por cada uno de ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Haber superado 1º ejercicio oposición para la que se conceden las becas. - Disfrute de una o más licencias por asuntos propios en el período entre OEP realización ejercicio valorado. - Se prevé un cupo reserva personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comparación entre las solicitudes presentadas. - Prelación entre aquellas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, de acuerdo con la calificación del primer ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrucción: Gerencia del INAP. - El órgano de valoración evalúa las solicitudes presentadas y eleva al órgano instructor la propuesta de concesión. - Resolución: Director/a del INAP.

¹ Orden PRE/2659/2009, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladores de concesión de becas y otras medidas de fomento de la promoción interna para el acceso a determinados Cuerpos adscritos al Ministerio de la Presidencia.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, se conceden 12 becas para la preparación de las pruebas selectivas a los participantes por promoción interna en los procesos selectivos del Cuerpo de Gestión Administración Civil del Estado y Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

**AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A CONTRIBUIR A SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS DE
ÁMBITO ESTATAL**

CONCESIÓN DE BECAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS MINISTERIO DE JUSTICIA²					
INGRESO CARRERAS: JUDICIAL Y FISCAL INGRESO CUERPOS: SECRETARIOS JUDICIALES, ABOGADOS DEL ESTADO, MÉDICOS FORENSES Y FACULTATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES³					
OBJETO	FINALIDAD	DOTACIÓN	REQUISITOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES
- Contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de procesos selectivos para el ingreso en estos Cuerpos.	- Fomentar preparación aspirantes con buen expediente académico y que carezcan de recursos. -Reserva 5% para personas con discapacidad.	- Pago único y directo. - Gastos subvencionables: los ocasionados en el año natural del ejercicio al que se refiere la convocatoria de la beca. - La cuantía se determina en cada convocatoria. <ul style="list-style-type: none"> • Año 2011: 3.000 €⁴. - Límite máximo: tres convocatorias consecutivas.	- Los exigidos en la convocatoria oposición. - Contar con dirección de un Centro especializado o un preparador. - Acreditar un máximo de renta. - Expediente académico.	- Situación económica del solicitante. - Expediente académico. - Superación de pruebas de procesos selectivos: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de valoración: Si hay 3 ejercicios: 0,5 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo 2 puntos. Si hay 5 ejercicios: 0,25 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo 4 puntos.	- Instrucción: Secretaría General del Centro de Estudios Jurídicos. - Evaluación Solicitudes: Comisión de Evaluación de composición diferenciada según Carrera o Cuerpo correspondiente. - Resolución: Director/a Centro Estudios Jurídicos.

² Orden JUS/1020/2010, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

³ Únicamente los procesos selectivos de ámbito estatal.

⁴ Esta cuantía es la que figura en la Resolución de 10 de octubre de 2011, del Centro de Estudios Jurídicos, destinada a contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de los procesos selectivos convocados en el año 2011.

CONCESIÓN DE BECAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ⁵					
CUERPO	OBJETO	FINALIDAD	DOTACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES
Turno libre					
C.S. INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	- Contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de procesos selectivos para ingreso a estos Cuerpos.	- Fomentar la preparación de los aspirantes con buen expediente académico y que carezcan de recursos. - Reserva 5% para personas con discapacidad. - Atraer a los mejores profesionales de las distintas disciplinas jurídicas y técnicas.	2.000 €.	- Situación económica. - Expediente académico. - Superación de pruebas en la última convocatoria.	- Instrucción: Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. - Resolución: Ministro de Empleo y Seguridad.
C. SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			La beca inicial podrá ser renovada en dos ocasiones más.		
			1.500 €		
Promoción interna					
C.S. INSPECTORES TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	- Facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso por el sistema de promoción interna.		75 € por cada día del período de licencia disfrutado.	- Haber superado el 1º ejercicio oposición para la que se conceden las becas. - Disfrute de una o más licencias por asuntos propios de, al menos, 10 días. Valoración: - 0,5 por cada ejercicio superado. - Computan los ejercicios aprobados con reserva de nota.	- Instrucción: Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. - Resolución: Ministro de Empleo y Seguridad.
C. SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			50 € por cada día del período de licencia disfrutado.		

⁵ Orden TIN/3507/2009, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad social y en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Orden TIN/3506/2009, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad social y al Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

**CONCESIÓN DE BECAS Y OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PROMOCIÓN INTERNA
A LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA⁶**

OBJETO	DOTACIÓN	REQUISITOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES
<p>Facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el MINHAP y la AEAT.</p>	<p>- Se determina en función de la duración de la licencia/s por asuntos propios y se calculará por cada día de período de licencia disfrutado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2013⁷: <p>-Subgrupo A1: 73 € -Subgrupo A2: 53 €</p> <p>- No se considerarán licencias disfrutadas las anteriores a la publicación de la OEP de cada año ni posteriores a la realización del último ejercicio. - No se considerarán los períodos que excedan de los 3 meses de licencia disfrutada.</p>	<p>-Haber superado el primer ejercicio de carácter eliminatorio que estén obligados a realizar.</p> <p>- Haber disfrutado de una o varias licencias por asuntos propios, que sumen un período de, al menos, 10 días.</p>	<p>- Comparación entre solicitudes presentadas.</p> <p>- Prelación entre aquellas que cumplan los requisitos de acuerdo con la calificación del primer ejercicio.</p>	<p>- Evaluación y elaboración de la propuesta de resolución: Presidente del órgano de selección (Subdirector General de RRHH del MINHAP).</p> <p>- Resolución: titular de la Subsecretaría del MINHAP, por delegación del Ministro.</p>

⁶ Orden EHA/1857/3007, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

⁷ Mediante la Orden HAP/2221, de 19 de noviembre, se convocaron becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente a la OEP para el año 2012, para el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, Cuerpo Técnico de Hacienda y Cuerpo General Administrativo, Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, procesos que se encuentran convocados, con excepción del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.